

**ING. CLEMENTE BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 07 de mayo de 2018.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone a las entidades contratantes, la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece la orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el convenio Marco; y de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante;

**Que**, mediante Oficio No. 042-CCPD-SR de fecha Santa Rosa, 26 de marzo de 2018, firmado por el Soc. Mario Bonifaz Silva, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en el que solicita a esta Autoridad se autorice a quien corresponda se realice la contratación para la confección de diez chalecos para los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y personal de Secretaría Técnica, conforme consta en el Plan Operativo Anual;

**Que**, mediante Memorando No. 1141-GADM-SG de fecha Santa Rosa, 26 de marzo de 2018, el Ab. Jorge Mendoza González, Secretario General, dispone al Ing. Fernando Egas Noblecilla, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, se certifique si existe en el Plan de Operaciones Anual del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, lo solicitado en el Oficio No. 042-CCPD-SR por el Soc. Mario Bonifaz Silva, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;

**Que**, mediante Oficio No. 0096-UCP, de fecha, 03 de abril de 2018; firmado por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Mg. G.C, Jefe de Unidad de Cooperación y Proyectos del GAD Municipal de Santa Rosa, en el indica al Ing. Fernando Egas Noblecilla, Mg. Sc., Director de Planificación y Desarrollo Cantonal; que a revisado el Plan Anual Operativo – POA de 2018 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del GADMSR, en el mismo consta la Adquisición de 10 chalecos con logotipos del GAD Municipal y del CCPD (5 CCPD y 5 para Delegados de la Sociedad Civil), por lo que recomienda elaborar el proyecto de adquisición de chalecos con logotipos del GAD Municipal para las diferentes Unidades del GAD, para la contratación según corresponda y de esta manera evitar los pagos recurrentes;

**Que**, mediante oficio No. 00134-DPDC, de fecha Santa Rosa, 04 de abril de 2018; el Ing. Fernando Egas Noblecilla, Mg. Sc., Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, remite a esta Autoridad, una copia del oficio N° 0096-UCP, en el cual se indica que se procedió a la revisión en el POA de 2018 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del GADMSR, en el mismo CONSTA la Adquisición de 10 chalecos con logotipos del GAD Municipal y del CCPD (5 CCPD y 5 para Delegados de la Sociedad Civil);

**Que**, mediante Memorando Nro. 1276-GADM-SG, de fecha Santa Rosa, 06 de abril de 2018, el Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General, remite documentación al Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, para que certifique si existe en el Catálogo Electrónico la adquisición de diez chalecos, los mismos que servirán para los miembros del Consejo Cantonal y personal de Secretaría Técnica;

**Que**, se cuenta con el documento de fecha 17 de abril del 2018; el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, **CERTIFICA** que ha revisado la página del catálogo electrónico a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública donde detalla que los bienes: Chalecos Tipo Safari, Bordados; **SI CONSTAN** en el catálogo electrónico y deben adquirirse de manera obligatoria a través de este tipo de contratación de Catálogo Electrónico;

**Que**, el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, mediante Oficio No. 205 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 17 de abril de 2018; da a conocer a esta Autoridad que una vez ingresado al portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - Catálogo Electrónico donde el bien: adquisición de diez chalecos, los mismos que servirán para los miembros del Consejo Cantonal y personal de Secretaría Técnica, **SI CONSTA**, en el Catálogo Electrónico; y es de obligatoriedad adquirir por este tipo de contratación, por lo que recomienda se digno solicitar a quien corresponda se otorgue la **Certificación presupuestaria** por el valor de USD. 309.90 Dólares Americanos; más IVA, por lo que sugiere autorizar la compra por el CATALOGO ELECTRONICO; mediante **Resolución motivada** para continuar con el debido proceso de contratación;

**Que**, mediante Memorando Nro. 1563-GADM-SG, de Secretaría General, de fecha Santa Rosa, 24 de abril de 2018, el Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General, dispone a la la Ing. Magali Chérrez Cruz, Directora Financiera (E), se otorgue la Partida Presupuestaria para la adquisición de chalecos, los mismos que servirán para los miembros del Consejo Cantonal y personal de Secretaría Técnica, por un valor de \$ 309.90 más IVA;

**Que**, se cuenta con la certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 149, de fecha Santa Rosa, 26 de abril de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández; Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal donde **CERTIFICA** que en el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018, existe la partida presupuestaria para la adquisición de diez chalecos, los mismos que servirán para los miembros del Consejo Cantonal y personal de Secretaría Técnica, por un valor de \$ 347,09 (trescientos cuarenta y siete con 09/100 dólares americanos); dentro del programa: OTROS SERVICIOS SOCIALES-EDUCATIVOS Y CULTURA, Denominación: VESTUARIOS, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION, Partida: 241.73.08.02, por un valor de \$ 347,09 dólares americanos;

**Que**, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar los Informes y solicitudes referentes a la **ADQUISICIÓN DE DIEZ CHALECOS**, los mismos que servirán para los miembros del Consejo Cantonal y personal de Secretaría Técnica, según Oficio No. 042-CCPD-SR de fecha Santa Rosa, 26 de marzo de 2018, suscrito por el Soc. Mario Bonifaz Silva, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

**SEGUNDO.-** Autorizar, el inicio del procedimiento del Catálogo Electrónico signado con el código Nro. **CATE-GADMSR-029-2018**; para la **ADQUISICIÓN DE DIEZ CHALECOS**, por un valor de \$ 309.90 trescientos nueve con 90/100 dólares americanos, más IVA, en el portal institucional del SERCOP, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General en el Art. 43.- Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.

**TERCERO.-** Delegar al Soc. Mario Bonifaz Silva, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, como el Administrador de la Orden de Compra que genera el portal institucional del SERCOP al GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega – Recepción correspondiente, conjuntamente con la Lcda. Verónica Villacís Yamunaqué, Guardalmacén Municipal, para verificar los respectivos bienes. De acuerdo con el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CUARTO.-** Notificar al Soc. Mario Bonifaz Silva, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, para que verifique las especificaciones técnicas de la ADQUISICIÓN DE DIEZ CHALECOS, los mismos que servirán para los miembros del Consejo Cantonal y personal de Secretaría Técnica.

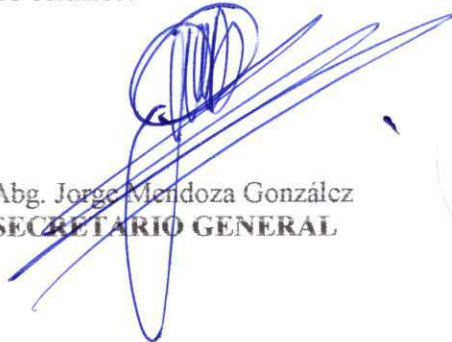
**QUINTO.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.



Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



**RAZON:** Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, sienta como tal que el día de hoy 07 de mayo de 2018; a las 17H00, notifiqué a la delegada designada por el Alcalde mediante Resolución N° 125. ACSR-2018, al Soc. Mario Bonifaz Silva, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Lic. Verónica Villacís Yamunaqué, Guardalmacén Municipal y al Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Públicas, en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, a 07 de mayo de 2018.- Las 17H00

  
Soc. Mario Bonifaz Silva  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**

  
Lic. Verónica Villacís Yamunaqué  
**GUARDALMACÉN MUNICIPAL**

  
Ing. Daniel Ramírez Villacís.  
**JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICAS**

**Lo Certifico.-**

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

